

**ACTA N° 2/2.009 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 29 DE ENERO DE
2.009.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOAQUÍN CASTELLÓ CASTELLÓ

(Tras la toma en conocimiento de su renuncia como Alcalde, pasa a presidir el Pleno, como Alcalde en funciones, D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ)

Concejales

PSOE

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

Dª. MERCEDES MIRA MIRA

AIA

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ

Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

PP

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA

Dª. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 12 y 18 de Diciembre de 2.008.

Respecto del Acta del día 18 de Diciembre, toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para señalar que en la página 22 hay un error, ya que donde dice “se recibió un escrito de la fiscalía”, debe decir “se presentó una noticia de la fiscalía de Valencia.”. Sobre la misma Acta, interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr.

En la villa de Agost a veintinueve de Enero de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Castelló Vicedo, para decir que en la página 15, al final, donde dice “el camino del Ventós estaba solicitado por el Consejo Agrario, y si dicho camino esta asfaltado hasta el Arc” debe decir “hasta el final”.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, sobre la misma Acta, señala que en la página 6, en el punto de modificación de la RPT, quería que constara en el Acta que, puesto que se trataba de situar el complemento de disponibilidad del puesto de Secretario-Interventor al nivel que corresponde a dicha categoría, entendiendo que tiene que ser así, se abstuvieron por una confusión, ya que su intención era votar a favor de este punto.

Hechas estas rectificaciones al Acta del día 18 de Diciembre de 2.008 y halladas conformes con lo que en ellas se trató y acordó, son aprobadas por unanimidad las Actas correspondientes a los días 12 y 18 de Diciembre de 2.008.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 710) Interponiendo Recurso de Alzada contra Resolución denegatoria de la prorroga del plazo de la concesión de ayudas de las obras de “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte.
- 711) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 18 de Diciembre de 2.008.
- 712) Aprobando la generación de transferencia de créditos propuesta.
- 713) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de Diciembre de 2.008.
- 714) Nombrando Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de contratación, régimen interior, economía y hacienda a la funcionaria Dª. Gloria J. Gisbert Román.
- 715) Autorizando la expedición de copias solicitada por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 716) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 717) Autorizando pago con carácter de “a justificar” a favor de D. Francisco Javier Larios de Medrano.
- 718) Declarando la innecesidad de licencia municipal de segregación.
- 719) Nombrando a Dª. Gloria J. Gisbert Román como miembro y secretaria, en sustitución del Agente de Desarrollo Local.
- 720) Ordenando la devolución de parte de la subvención de la Conselleria de Bienestar Social, por minoración de la misma.
- 721) Autorizando la expedición de copias solicitada por el Concejal D. Luis V. Castelló Vicedo.
- 722) Concediendo ayudas sociales a diversos empleados municipales.
- 723) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extraordinarias a diversos empleados municipales.
- 724) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 725) Concediendo subvenciones al Centre Artistic Verge de la Pau y a la Sdad. Filarmónica Unión Musical.

- 726) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 19 de Diciembre de 2.009.
- 727) Concediendo ayudas por Servicios Sociales.
- 728) Ordenando el pago de la nómina correspondiente al mes de Diciembre de 2.008, por importe de 107.496,78 euros, Seguros Sociales de Noviembre y aportaciones al estado a MUFACE, del mes de Diciembre de 2.008, por importe de 38.521,71 euros y Plan de Pensiones, por importe de 725,10 euros.
- 729) Autorizando el cambio de titular de la concesión de nicho del Cementerio Municipal a favor de M. Puri Miró Castelló.
- 730) Autorizando el cambio de titular de la concesión de nicho del Cementerio Municipal a favor de José Luis Carbonell Miró y cinco más.
- 731) Autorizando el cambio de titular de la concesión de nicho del Cementerio Municipal a favor de José Torregrosa Pastor y Demetrio Antón Pastor.
- 732) Aprobar la justificación presentada por Centre Artistic Cultural Verge de la Pau y Sdad. Filarmónica Unión Musical.
- 733) Aprobando la generación y transferencia de créditos propuesta.
- 734) Aprobando el proyecto “Asfaltado del Camino de Chacón” y adjudicando las obras a Serrano Aznar Obras Públicas S.L.
- 735) Aprobando el proyecto “Asfaltado del Carrilet de la Llomasen” y adjudicando las obras a Serrano Aznar Obras Públicas S.L.
- 736) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 2.008.
- 737) Aprobando el expediente de contratación de ejecución de las obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.
- 738) Concediendo días de asuntos particulares al funcionario de habilitación estatal D. Miguel Olivares Guilabert.
- 739) Concediendo subvenciones para la adquisición de material escolar y libros de texto.
- 740) Dando audiencia a los beneficiarios de subvenciones para presentar alegaciones a la resolución de dejar sin efectos las subvenciones concedidas.
- 741) Aprobar las justificaciones presentadas de subvenciones a diversas Asociaciones.
- 742) Aprobar las justificaciones presentadas de subvenciones a diversas Asociaciones.
- 743) Remitiendo documentación al Concejal D. Luis V. Castelló Vicedo.
- 744) Remitiendo al interesado el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística.
- 745) Imponiendo sanciones en materia de tráfico.
- 746) Aprobando transferencia de créditos.
- 747) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 30 de Diciembre de 2.008.
- 748) Aprobando la justificación presentada de pagos a justificar.
- 749) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Diciembre de 2.008.
- 750) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 751) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 2.008.

- 752) Ajustando a la baja el presupuesto inicial de 2.008 y aprobando el presupuesto prorrogado para el año 2.009.
- 1) Ordenando la contratación laboral de Dª. María Asunción Ibáñez para ejercer de Psicóloga en la actividad SEAFI.
 - 2) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Enero de 2.009, por importe de 2.040,00 euros.
 - 3) Autorizando la expedición de copias solicitada por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
 - 4) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 5 de Enero de 2.009.
 - 5) Ordenando el archivo de las actuaciones, dando por finalizado el procedimiento, respecto de infracciones en materia de tráfico.
 - 6) Imponiendo sanciones en materia de tráfico.
 - 7) Concediendo anticipo reintegrable al empleado municipal D. Manuel Izquierdo Pina.
 - 8) Autorizando al Sr. Alcalde para solicitar las ayudas para SEAFI.
 - 9) Convocando Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 22 de Enero de 2.009.
 - 10) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda para el día 19 de Enero de 2.009.
 - 11) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, para el día 19 de Enero de 2.009.
 - 12) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
 - 13) Otorgando al Concejal D. Juan Cuenca Antón la delegación especial para matrimonio civil el día 17 de Enero de 2.009.
 - 14) Declarando la innecesariedad de la licencia de segregación.
 - 15) Solicitando una subvención de la Conselleria de Bienestar Social para la adquisición de equipo informático para el Centro de Información Juvenil.
 - 16) Concediendo licencia urbanística al Obispado de Orihuela para reforma de aula y dos aseos en calle Juan XXIII, 2.
 - 17) Aprobando la cuantía de 34.139,91 euros como importe anual a aportar a la Asociación Pro-Museo de Agost, correspondiente al ejercicio 2.009.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que solicita aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 17/2.009 – Sobre aprobación del importe anual a aportar a la Asociación Pro Museo de Agost. Han visto que dicha Asociación ha presentado varios escritos y en la reunión que tuvieron con los Portavoces y el Sr. Alcalde quedó claro que la asignación era insuficiente, pero sin embargo sólo se ha aumentado el importe de este año de acuerdo con el IPC.

Contesta el Sr. Alcalde que el Convenio suscrito establece que el aumento anual será el del porcentaje del IPC y que en la reunión quedó claro que había un déficit que sería compensado en una nueva partida en el Presupuesto de 2.009.

Pregunta el Sr. Castelló Vicedo qué se va a hacer al respecto en tanto no se apruebe el Presupuesto de 2.009, contestando el Sr. Alcalde que se podría adelantar alguna de las cantidades del convenio.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera necesario que cobren algo para cubrir sus gastos actuales, sobre todo los de personal, contestando el Sr. Alcalde que se podría hacer de dos maneras, modificando el convenio, para lo que habrían de estar de acuerdo ambas partes, o incluyendo una partida nueva en los Presupuestos de 2.009, que tendrían que aprobarse.

Decreto nº 8/2.009 – Pide que le explique si es correcta la redacción del Decreto, ya que el Alcalde autoriza al Alcalde.

Aclara el Sr. Secretario que se trata del modelo que utiliza la Conselleria para la solicitud de la subvención.

Decreto nº 752/2.008 – Sobre ajuste del Presupuesto inicial de 2.008 y aprobación del Presupuesto prorrogado para el año 2.009. Dice el Decreto que “ante la imposibilidad de cumplir los trámites”, no entendiendo que se diga esto cuando ha habido tiempo suficiente.

Contesta el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno se ha centrado en la gestión de las obras a presentar a las ayudas estatales y no ha podido finalizar el Presupuesto, pero considera que a finales de febrero se podrá presentar dicho Presupuesto.

Replica el Sr. Castelló Vicedo que han comprobado que, en el capítulo de inversiones, se ha retirado la referida a la adquisición de una barredora, contestando el Sr. Alcalde que no se ha retirado, recordándoles que la inversión en cuestión estaba supeditada a un ingreso correspondiente a un DIC, que no se ha formalizado por el importe previsto, no significando que no se incluya en el Presupuesto de 2.009.

Sigue diciendo el Sr. Castelló Vicedo que han comprobado que se prorrogan los 22.969 euros para caminos rurales, recordando que el año pasado dijeron que no se podía prorrogar.

Contesta el Sr. Alcalde que en el Presupuesto del año pasado estaba en inversiones reales, que no se pueden pasar al Presupuesto prorrogado.

Señala el Sr. Castelló Vicedo que en el Decreto 733/2.008, parece que ese importe se gaste, ya que dice “Partida de gastos con crédito a la baja” y figuran los 22.969 euros en cuestión, pidiendo que se revise, por si hubiera algún error.

Contesta el Sr. Alcalde que comprobará el expediente a que se refiere y les contestará en el próximo Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que piensa que, o bien está mal la aplicación presupuestaria o la descripción, ya que en el Decreto 752/2.008, la aplicación es la 511-60002, que es “asfaltado del camino de Tarrach, Pla Rufa y Aceituna” y en el Decreto 733/2.008, la cantidad reflejada es 31.918,42 euros y no 22.969,02 euros.

Decreto nº 751/2.008 – Sobre las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2.008. Señala que el Presupuesto de 2.008 está aprobado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error de transcripción, debiéndose eliminar la palabra “prorrogado”.

En el mismo Decreto – Sobre pago por Comisiones de Servicio del Sr. Alcalde. Pregunta si se refiere a los gastos de desplazamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata de gastos de desplazamientos.

En el mismo Decreto – Sobre pago a AQUAGEST LEVANTE, por importe de 18.826,54 euros, en concepto de instalación de cuadro eléctrico. Considera el importe muy elevado.

Contesta el Concejal de Agua Potable, Sr. Cuenca, que se trata del cuadro de la estación de bombeo, que se quemó, por lo que hubo que cambiarlo, siendo el importe el que presupuestó AQUAGEST.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para preguntar si no se hubiera debido cargar este coste al fondo de renovación, contestando el Sr. Cuenca que se valoró esta posibilidad, pero finalmente se decidió asumir el coste.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para decir que considera muy caro el coste de la instalación del cuadro eléctrico en cuestión, por lo que pide que en otra ocasión se soliciten otros presupuestos, contestando el Sr. Cuenca que se trataba de una actuación urgente, ya que el pueblo se podía quedar sin suministro, reparándose al mismo tiempo las bombas de elevación, que se averiaron por causa del cuadro eléctrico, aunque el coste de repararlas no figura en la factura por la que se interesan.

Decreto nº 746/2.009 – Sobre transferencia de créditos. Tiene relación con el Decreto 720/2.008, comprobando que hay una partida de servicios sociales que se devuelve, por importe de 2.187 euros, añadiéndose en este Decreto 900 euros a servicios sociales. Pregunta si se trata de alguna subvención que se ha minorado y si el aumento en este Decreto tiene que ver con lo mismo.

Contesta el Sr. Alcalde que consultaran el expediente para ver si se trata de una minoración.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que también quería hablar sobre este Decreto, ya que le extraña que se devuelva la subvención de 2.187 euros de Bienestar Social, en estos momentos, que hay mucha gente necesitada.

Contesta el Sr. Alcalde que en las subvenciones de Servicios Sociales hay varios apartados y en algunos casos los solicitantes de este tipo de ayudas han de cumplir unos requisitos determinados, por lo que, si no es así, no se les puede conceder las ayudas y el sobrante hay que devolverlo a la Conselleria.

Decreto nº 738/2.008 – Sobre nombramiento de Secretario-Interventor accidental. No entiende como, habiendo dos técnicos, coinciden ambos de vacaciones, teniendo que nombrarse un funcionario como interventor, para temas tan importantes como la prorroga del Presupuesto, precisamente un funcionario que figuraba en las listas del PSOE.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que considera que el que figurara en la lista del PSOE no tiene nada que ver, porque en el Decreto está como funcionario de carrera, siendo el único que estaba disponible durante los días que señala el Decreto.

El Sr. Castelló Vicedo pide que en otra ocasión se tenga mas previsión en cuanto a la distribución de los días de vacaciones.

Decreto nº 737/2.008 – Sobre las obras de reforma y ampliación de los vestuarios de la Piscina Municipal. Pregunta si se han presentado ofertas o se había adjudicado ya la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no se ha publicado, habiéndose terminado hoy su revisión por parte del Técnico Municipal.

Decreto nº 736/2.008 – Sobre pagos realizado por arreglo de caminos. Pregunta de qué caminos se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que no lo recuerda en este momento, pero que pueden consultarla en las facturas de dichos pagos.

En el mismo Decreto – Pregunta si los pagos a la Sociedad General de Autores los hace el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que dichos pagos corren por cuenta del Ayuntamiento.

Decretos nº 734/2.008 y 735/2.008 – Sobre asfaltado de dos caminos rurales por importe de 54.000,00 euros. Pregunta si este gasto puede hacerse por Decreto.

Contesta el Sr. Alcalde que se pidieron tres presupuestos para cada obra, habiéndose adjudicado a la mejor oferta y puede aprobarse, dado su importe, por Decreto de la Alcaldía.

Decreto nº 726/2.008 – Sobre pagos a empresas eléctricas de fuera de la población. Pregunta si estas reparaciones podría haberlas hecho una empresa de la localidad.

Contesta el Concejal de Alumbrado Público, Sr. Cuenca, que, en este caso concreto, no recuerda si se consultó previamente a empresas locales.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que han recibido cartas de empresas locales pidiendo que se les tuviera en cuenta, que se les contestaron y señala que estas deficiencias se deben al mal funcionamiento del alumbrado público, por lo que pregunta si se le pueden reclamar responsabilidades a la empresa instaladora.

Contesta el Sr. Cuenca que podrán hablar sobre este tema que plantea en el apartado de ruegos y sobre la pregunta del Sr. Castelló Vicedo, dice que la empresa contratada en este caso, que fue la instaladora del alumbrado público anterior al actual, conoce perfectamente la instalación, lo que agiliza mucho los trabajos de reparación, recordando que las empresas locales también realizan trabajos para el Ayuntamiento.

En el mismo Decreto – Se pagan 1.069,09 euros por adquisición de materiales y herramientas de ferretería. Pregunta si se podrían haber comprado en tiendas de la localidad.

Contesta el Sr. Alcalde que habría que comprobar que tipo de material se trata.

En el mismo Decreto – Pregunta que es el Programa P.A.E., por el que se paga a un monitor.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un programa que se lleva a cabo en el Centro Social, en colaboración con el Instituto de Educación Secundaria.

Interviene la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, para decir que conoce el programa PAE y que se lleva a cabo con profesores, preguntando porqué aquí se hace con un monitor.

Contesta la Concejal de Servicios Sociales, Srta. Mira, que se trabaja conjuntamente con el Instituto de Secundaria, cuyos profesores le dedican unas horas al programa y el monitor, que paga el Ayuntamiento, lo hace en otro horario.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que pregunta, sobre el mismo decreto, por un pago, por importe de 168,41 euros, en concepto de alquiler de vehículo, contestando el Sr. Alcalde que se trata del vehículo que se utilizó para recoger la scooter para la Policía Local, donada por la Generalitat

Valenciana, estando pendiente de matriculación, tras recibir hace poco la documentación correspondiente.

Decreto nº 723/2.008 – Sobre el pago de horas extras a empleados municipales. Considera que, en algunos casos, los importes son muy elevados.

Contesta el Sr. Alcalde que se van a abrir bolsas de trabajo para evitar el pago excesivo de horas extras, estando preparadas ya las bases, en el caso de los barrenderos, bases que les hará llegar próximamente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que pide que se controlen los gastos municipales y el dinero se emplee en lo más necesario.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que señala que la persona que cobra el importe más elevado por horas extras es la que estuvo encargado de la instalación y funcionamiento de la Feria de Octubre.

El Sr. Castelló Vicedo dice que creía que las horas de la Feria de Octubre se habían pagado en la nómina de Noviembre y considera que alguien debe comprobar las horas que se realizan, contestando el Sr. Alcalde que cuando el trabajador pasa el parte de horas, éste es comprobado por el Concejal correspondiente y señala que algunos trabajadores se retrasan en la entrega de partes de horas.

Decreto nº 713/2.008 – Sobre pagos a la empresa BLINKER por herramientas y utillaje, pagos que aparecen también en otros Decretos. Pregunta si esas compras podrían haberse hecho en empresas locales.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que los pagos de mayor importe a los que se refiere son de adquisición de asfalto en frío, producto del que no disponen las empresas locales.

En el mismo Decreto – Hay un pago de 8.642,00 euros a una empresa informática. Pregunta a qué se refiere este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que puede comprobarlo en la factura correspondiente.

Replica el Sr. Castelló Vicedo que han comprobado, en otro Decreto, que se restan créditos en la partida de actividades de juventud para pagar este gasto, solicitando que no se quite dinero para actividades de juventud y se hagan más actividades de este tipo.

Contesta el Sr. Alcalde que se transfirió dinero de esta partida porque estaba prácticamente agotado el año y no se había gastado aún.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que pide que se compruebe cuál ha sido el módulo de gestión adquirido y dónde se ha instalado, dado su elevado importe.

Contesta el Sr. Alcalde que, según el Decreto se instaló en la Agencia de Desarrollo Local, tratándose de mejorar el servicio que se presta y habiendo recibido una subvención para el pago de la instalación.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 713/2.008 – Sobre gastos de desplazamiento de un Concejal. Pregunta para qué se llevó a cabo este desplazamiento.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Aldea, que se trata de la asistencia a una Asamblea de la Asociación de Ciudades de la Cerámica en Bailén y a la Asamblea de la Cruz Roja en Novelda.

En el mismo Decreto – Sobre el pago de 1.392,00 euros para publicación en una revista de un reportaje sobre las Fiestas del Rei Moro. Considera que el gasto es muy elevado, por lo que pide que se ajusten más los gastos municipales.

Contesta la Concejal de Fiestas, Srta. Mira, que la revista en cuestión es de tirada nacional y se consideró interesante publicar el reportaje sobre las Fiestas del Rei Moro para darlas a conocer, llegando a la mayoría de gente posible.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el coste, dadas las condiciones, no es elevado, comparado con los precios a nivel comarcal, considerando que es una buena promoción del pueblo.

Decreto nº 722/2.008 – Sobre ayudas económicas a empleados municipales. Pregunta si se sabe a qué se refieren las concedidas por bolsas de estudios.

Contesta el Sr. Alcalde que no recuerda en este momento el dato en concreto, pero que se piden ayudas para gastos de matriculas universitarias, masters y conservatorios de música, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

Decreto nº 733/2.008 – Sobre generación y transferencias de créditos. Hay una obra de renovación de infraestructuras zona de Sarganella. Pregunta en qué consisten estas obras.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del fondo de renovación, que se divide en dos partes, la correspondiente a Sarganella y Tibi y la correspondiente a Agost, por importe de 31.000,00 y 10.500,00 euros, respectivamente.

En el mismo Decreto – Sobre la Partida de caminos rurales. Señala que de la partida para el asfaltado de Carrilet Tarrach, camino de Pla Rufa y Aceituna, se ha restado para reparar otros caminos. Pregunta si se ha hablado o acordado esto con el Consejo Local Agrario.

Contesta el Sr. Alcalde que el Consejo Local Agrario propone una serie de caminos que el Ayuntamiento tiene en cuenta para pedir subvenciones o para asfaltarlos por sus propios medios, según un orden establecido y dependiendo si tiene subvención concedida o no, teniendo cuidado de que ningún camino de la lista en cuestión quede sin asfaltar.

Decreto nº 739/2.008 – Sobre concesión de subvenciones para libros de texto. Han comprobado que el gasto ha sido menor que el año pasado, dado que la Conselleria ha ampliado a dos cursos más las ayudas para libros y solicita que el dinero sobrante se utilice para ayudas a más familias, señalando que hay unas cinco familias a las que no les ha llegado la ayudas, lo cual no le parece lógico.

Contesta el Sr. Alcalde que había que cumplir los requisitos que se establecieron en las bases para recibir dichas ayudas.

Replica el Sr. Castelló Molina que, en algunos de los casos que han quedado fuera de las ayudas, habrá que concederle ahora algún tipo de ayudas de servicios sociales.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que se dieron diez días para solucionar los problemas planteados al respecto e incluso recuerda que en uno de los casos tenía que acreditar que el solicitante de las ayudas era el padre o tutor del alumno, siendo imposible de acreditar, por lo que no se cumplía lo establecido en las bases.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que considera que las bases deben cumplirse para evitar que los casos que no cumplen las bases y se les concediera igualmente aumentaran todos los años.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que señala que en algunos casos los libros los ha pagado el APA del Colegio La Rambla, contestando el Sr. Alcalde que él, como tesorero del APA del Colegio La Rambla no ha pagado nada de lo que dice el Sr. Castelló Vicedo, puntuizando el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que, a requerimiento del APA se han concedido ayudas a través de Servicios Sociales, para la compra de libros de texto.

Decreto nº 751/2.008 – Sobre pago, por importe de 9.628,00 euros, de redacción del Proyecto de ejecución del Acondicionamiento de la Avd. Elda y levantamiento topográfico.

Contesta el Sr. Alcalde que se tuvo que contratar este Proyecto porque los técnicos municipales, no lo podían realizar al ser necesario un levantamiento topográfico.

Replica el Sr. Castelló Molina que el servicio para el levantamiento topográfico se podría haber contratado aparte, redactando el proyecto los técnicos municipales, para reducir el coste, contestando el Sr. Alcalde que, en este caso, se siguieron las recomendaciones de los técnicos municipales.

3º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde acsta. pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que hay que presentar la solicitud antes de finalizar el plazo para ello.

Realizada votación, por unanimidad de los asistentes, se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Vista la Orden de 29 de Diciembre de 2.008, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de Personas Adultas en la

Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2.009 (DOCV nº 5.927, de 7 de Enero de 2.009), propongo que el Pleno del Ayuntamiento de Agost adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica a la Conselleria de Educación, para el desarrollo de la Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio de 2.009, de acuerdo con la Orden de 29 de Diciembre de 2.008, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2.009 (DOCV nº 5.927, de 7 de Enero de 2.009).

SEGUNDO.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Conselleria de Educación y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda que se concediera.

TERCERO.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación en lo referente a la planificación general que esta elabore sobre la formación de personas adultas.

CUARTO.- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el ejercicio de 2.009, comprometiéndose esta Corporación a no disminuir ni anular las cantidades consignadas en las partidas del Presupuesto Municipal para 2.009, que financian la actividad de E.P.A.

QUINTO.- Cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

SEXTO.- Que en el Presupuesto General de la Corporación para 2.009 existen cantidades consignadas para la Formación de Personal Adultas, con el siguiente desglose:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUANTÍA</u>	<u>Importe estimado E.P.A.</u>
422-13000	Enseñanza Personal laboral	52.572,80 €	21.938,40 €
313-13000	Acción Social Personal Laboral Fijo	51.325,95 €	10.833,34 €
313-16000	Acción Social Cuotas S.S. Ayuntamiento	386.214,00 €	10.942,29 €
121-22000	Administración General Material de Oficina	11.100,00 €	925,74 €
321-22001	Promoción Educativa Adquisición libros y revistas	300,00 €	150,00 €
469-22100	C.S.Polivalente Suministros eléctricos	2.494,00 €	500,00 €
313-22200	Acción social Comunicaciones Telefónicas	1.500,00 €	250,00 €”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica a la Conselleria de Educación, para el desarrollo de la Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio de 2.009, de acuerdo con la Orden de 29 de Diciembre de 2.008, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2.009 (DOCV nº 5.927, de 7 de Enero de 2.009).

SEGUNDO.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Conselleria de Educación y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda que se concediera.

TERCERO.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación en lo referente a la planificación general que esta elabore sobre la formación de personas adultas.

CUARTO.- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el ejercicio de 2.009, comprometiéndose esta Corporación a no disminuir ni anular las cantidades consignadas en las partidas del Presupuesto Municipal para 2.009, que financian la actividad de E.P.A.

QUINTO.- Cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

SEXTO.- Que en el Presupuesto General de la Corporación para 2.009 existen cantidades consignadas para la Formación de Personal Adultas, con el siguiente desglose:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUANTÍA</u>	<u>Importe estimado E.P.A.</u>
422-13000	Enseñanza		
	Personal laboral	52.572,80 €	21.938,40 €
313-13000	Acción Social		
	Personal Laboral Fijo	51.325,95 €	10.833,34 €
313-16000	Acción Social		
	Cuotas S.S. Ayuntamiento	386.214,00 €	10.942,29 €
121-22000	Administración General		
	Material de Oficina	11.100,00 €	925,74 €
321-22001	Promoción Educativa		
	Adquisición libros y revistas	300,00 €	150,00 €
469-22100	C.S.Polivalente		
	Suministros eléctricos	2.494,00 €	500,00 €
313-22200	Acción social		
	Comunicaciones Telefónicas	1.500,00 €	250,00 €

2ª. MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2.008 A 2.009.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata del tema de los intereses de SINDE, habiendo una sentencia que dice que hay que pagar unos intereses que no estaban contemplados en el Presupuesto, habiéndose contemplado también una previsión para el caso de que hubiera que pagar intereses por el tema del Museo de Alfarería.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que señala que SINDE adeuda intereses al Ayuntamiento, tratándose de un importe que el Ayuntamiento no tenía que pagarle y que lo hizo, por lo que SINDE debe pagar los intereses del periodo durante el que tuvo el dinero en su poder indebidamente.

Realizada votación, por unanimidad de los asistentes, se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto Prorrogado de 2008 a 2009, y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 172.2 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Por todo ello, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Créditos extraord. Euros	Suplementos ctos. Euros
111.34200 Órganos de gobierno. Intereses de demora	18.687,59	
432.34200 Arquitectura y Urbanismo. Intereses de demora	19.000,00	

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros.....37.687,59

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

	Euros
Órganos de gobierno. Indemnizaciones (111.22612)	18.687,59

Urbanismo y Arquitectura. Gastos indeterminados e imprevistos (432.22610)	11.000,00
Urbanismo y Arquitectura. Indemnizaciones (432.22612)	8.000
TOTAL	37.687,59

Total financiación créditos extraord., asciende a euros 37.687,59

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Créditos extraord. Euros	Suplementos ctos. Euros
111.34200 Órganos de gobierno. Intereses de demora	18.687,59	
432.34200 Arquitectura y Urbanismo. Intereses de demora	19.000,00	

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros.....37.687,59

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

	Euros
Órganos de gobierno. Indemnizaciones (111.22612)	18.687,59
Urbanismo y Arquitectura. Gastos indeterminados e imprevistos (432.22610)	11.000,00
Urbanismo y Arquitectura. Indemnizaciones (432.22612)	8.000
TOTAL	37.687,59

Total financiación créditos extraord., asciende a euros 37.687,59

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

3^a. MOCION SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE.

El Sr. Secretario anuncia que se ha presentado por registro de entrada, con fecha 28 de Enero, escrito de D. Joaquín Castelló Castelló, como Alcalde del Ayuntamiento, formalizando la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento, desde que tomó posesión el día 16 de Junio de 2.007, después de las elecciones de 27 de Mayo. Por eso, de acuerdo con la normativa vigente, se propone tomar conocimiento de la renuncia de D. Joaquín Castelló Castelló, del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, continuando como Concejal. En este mismo momento el Teniente de Alcalde pasaría a presidir la sesión del Ayuntamiento como Alcalde en funciones.

Realizada votación, por unanimidad de los asistentes, se declara de urgencia la Moción, que trascrita literalmente, dice así:

“Considerando que con fecha 28 de Enero, tuvo entrada el escrito de D. Joaquín Castelló Castelló, Alcalde del Ayuntamiento, Documento en el que se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento, desde que tomó posesión del cargo de Alcalde el día 16 de Junio de 2.007, tras las elecciones de 27 de Mayo de 2.007, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Tomar conocimiento de la renuncia de D. Joaquín Castelló Castelló del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento. En este mismo momento, el Teniente de Alcalde pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento, como Alcalde en funciones.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar su renuncia diciendo que arrastra problemas de salud que se han ido agravando y complicando, siendo necesario que se ponga en manos de los médicos a partir de mañana mismo, lo que motiva la precipitación. Sigue diciendo que como Alcalde ha procurado hacer lo que ha podido y entendido con voluntad de servicio al pueblo, deseando agradecer a la gente que ha venido al despacho o le ha parado por la calle, la educación con la que se han dirigido a él, habiendo solucionado lo que se ha podido, pidiendo que le disculpen, en los casos en los que no se ha podido solucionar.

Agradece a los Grupos de la oposición el comportamiento político y, sobre todo, personal, dentro y fuera del Ayuntamiento y, en especial, a los trabajadores del Ayuntamiento que le han facilitado la labor de Alcalde. También quiere agradecer a la Agrupación Local del PSOE, así como al partido a nivel provincial y autonómico, y sobre todo, a sus compañeros del equipo de gobierno por el apoyo que siempre le han dado, funcionando como un equipo, tomando las decisiones importantes de manera conjunta. Agradece a su familia por el apoyo incondicional que siempre le han dado en

las decisiones que ha adoptado, tanto para presentarse a la Alcaldía, como ahora para retirarse.

Continúa el Sr. Alcalde dirigiéndose a los vecinos de Agost, agradeciendo su interés y apoyo en cuanto se conoció su estado de salud y dice que esta decisión es una de las más duras que ha tomado en su vida, pero que los médicos marcan un límite, que aunque se deseé, no se puede sobrepasar. Finaliza pidiendo disculpas a las personas a las que, con su decisión actual, haya podido decepcionar, pero espera que le comprendan.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo para decir que le desea lo mejor, considerando que lo primero es la salud y si puede seguir como Concejal, que lo haga, recordando que siempre ha habido buena comunicación con la Alcaldía, esperando que se recupere de su enfermedad.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que comprende que, cuando se toma una decisión como esta, es porque se están viviendo momentos muy duros, siendo lo primero para una persona el salvaguardar su propia salud. Le agradecen su dedicación al pueblo, intentando mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos, que podrá resultar mejor o peor, pero que es de agradecer. Finaliza diciendo que han tenido divergencias y puntos de vista diferentes, defendiendo cada uno lo que cree, pero siempre con el máximo respeto y que, cuando desaparece el debate político, quedan las personas, por lo que, en nombre de su Grupo, le desea que se recupere lo más pronto posible.

Sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Tomar conocimiento de la renuncia de D. Joaquín Castelló Castelló del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento. En este mismo momento, el Teniente de Alcalde pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento, como Alcalde en funciones.

Se interrumpe la sesión con un receso, siendo las 21,30 horas, reanudándose a las 21,45 horas.

Se reinicia la sesión, bajo la Presidencia de D. Antonio Pérez González, Alcalde-Presidente en funciones.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE LAS FIESTAS DEL REI MORO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se acaban de celebrar las Fiestas del Rei Moro, considerando que es el momento de dictar unas normas para la celebración de dichas Fiestas.

Realizada votación, por unanimidad de los asistentes, se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Vicedo da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Al llarg dels ultims anys hem anat veient com les festes tradicionals del Rei Moro han anat canviant, donat que les jovens que fan la festa (daceros i naranjeros) tenen una

experiencia molt limitada en anys sobre la mateixa. Any rere any veiem com apareixen aquests diez elements nous gens benficiosos per a la festa, com insults al pregó, paperaes “irrompibles”, dolçaines que acaben abans d’entrar els “naranjeros, o paperades després de la taranina.

Per tal de conservar les tradicions com han estat fins ara, el grup municipal AIA proposa al ple de l’ajuntament l’adopció dels següents acords:

Que s’impulse pel equip de govern el seguent:

1. Creació d’una taula on es discuteixca sobre els diferents punts que són importants a les festes i es redacten les idees base per a un llibre. La taula hauria d’estar constituïda per gent gran, que aportaria l’experiència, i gent jover, que sentiria del majors que es el que s’espera d’ells i a mes els ajudarien a sintetizar idees i plasmar-les a un document.
2. Creacio d’un llibre de bones maneres sobre les Dances del Rei Moro, on s’explique com s’han fet les festes al llarg dels anys i qué d’entre aquelles coses cal fer perdurar.
3. Repartir aquest llibre, una vegada editat, entre els joves que s’inicien a les festes.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que s’impulse pel equip de govern el seguent:

1. Creació d’una taula on es discuteixca sobre els diferents punts que són importants a les festes i es redacten les idees base per a un llibre. La taula hauria d’estar constituïda per gent gran, que aportaria l’experiència, i gent jover, que sentiria del majors que es el que s’espera d’ells i a mes els ajudarien a sintetizar idees i plasmar-les a un document.
2. Creacio d’un llibre de bones maneres sobre les Dances del Rei Moro, on s’explique com s’han fet les festes al llarg dels anys i qué d’entre aquelles coses cal fer perdurar.
3. Repartir aquest llibre, una vegada editat, entre els joves que s’inicien a les festes.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que traía también un ruego similar a la moción, recogiendo algunos escritos presentados por los desperfectos ocasionados por la Nit dels Coets, en todo el pueblo, por lo que considera que se debe cambiar algo en la fiesta para mejorarla y pide que se empiece a trabajar en tal sentido de cara a las próximas fiestas.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que considera que son temas diferentes los planteados, la regulación de las Fiestas del Rei Moro que pide la moción del Grupo AIA, que considera conveniente por el desconocimiento que se tiene de la Fiesta por parte de los jóvenes, para procurar que las fiestas sean lo que han sido siempre.

Replica el Sr. Castelló Molina que considera que la Nit dels Coets puede hacerse de otra manera, como se ha conseguido hacer en otros sitios, siendo una parte de la Fiesta del Rei Moro y está de acuerdo en que el tema se trate en una comisión formada al efecto, con vistas a su mejora.

Interviene el Sr. Alcalde en funciones para proponer que el tema se estudie con tranquilidad y se adopten las medidas necesarias, dejando la moción sobre la mesa, contestando el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que la moción pretende que se comiencen ya los trabajos al respecto, por lo que no ve necesario que se deje sobre la mesa.

5ª.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE LAS ALTURAS EN LA URBANIZACION DE LOS ALREDEDORES DEL CENTRO DE SALUD.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción diciendo que la obra se aprobó dentro de la solicitud de subvención del fondo estatal para la dinamización de la economía, planteándoles algunas dudas que quieren clarificar con esta Moción.

Realizada votación, se declara de urgencia la Moción, con los votos a favor del Grupo AIA y del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista.

El Sr. Castelló Vicedo da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Donat l’acord del ple del dia 20-12-07 en el qual l’Ajuntament va acordar entre altres coses urbanizar la zona del Centre de Salut i modificar les normes per obtindre 4 altures en tot l’ambit. Això no ens pareix mal, ja que havia un acord del 12-4-89 que ho arreplegava, però el que no es diu es que en 1994 es van aprobar les normes subsidiaries on es can arreplegar les altures i l’amplaria dels carrers de la zona, i la familia de Noé Roman Pellín no va al·legar res, la qual cosa ens fa pensar que li va pareixer bé.

Per altra banda va ser el Sr. Roman el que va pagar eixes normes subsidiaries que a més va redactar l’actual arquitecte del Sr. Román. Aquest mateix va demanar una modificació de les normes per canviar el traçat del carrer, i que està aprobada. Tampoc en eixe moment va dir res de les altures.

Per la qual cosa i per a que o siga un agravi comparatiu amb els altres propietaris de qualsevol solar, demanem que el Ple acorde que s’impulsen, si es legal, les mesures necessaries, dins de la legalitat, per aconseguir el seguent:

- a) Desestimar la demanda del Sr. Román en quan a les altures.
- b) En cas de mantindre la demanda del Sr. Román sobre les 4 altures, que s’augmenta l’amplaria dels carrers amb la finalitat de no modificar l’edificabilitat de la zona, doncs si urbanitzem com si l’edificació fora de 3 altures ens quedarien deficitaries totes les instal.lacions (aigua, desaigüe, enllumenat, aparcaments, zones verdes, etc.)”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los tres Concejales del Grupo Independiente, el voto en contra de los cinco Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los tres Concejales del Grupo Popular, ACUERDA rechazar la moción presentada.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para preguntar quién determina estas cuestiones, diciendo que al parecer es la Conselleria, contestando la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, que en el punto B de la moción se dice que si

se construyen cuatro alturas y no se modifican los metros va a quedar deficitaria, por lo que pide que se tenga en cuenta esta circunstancia.

Interviene el Portavoz del Grupo Independiente, Sr. Castelló Vicedo, para decir que en un Pleno anterior se aprobó que el Ayuntamiento impulsará para que se haga cuatro alturas en toda la zona, contestando el Sr. Alcalde en funciones que, en realidad, lo que se aprobó fue que el Ayuntamiento iniciará los trámites oportunos, correspondiendo la decisión final a la Conselleria, para cumplir el compromiso adoptado al respecto.

Pregunta el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, si el Ayuntamiento tiene algún motivo para pedir que se urbanice a cuatro alturas y que el compromiso adoptado en el Pleno en cuestión decía que el propietario del solar llevaría a cabo las obras de urbanización a cambio de los impuestos, solicitando ahora que ese acuerdo quede sin efecto, para lo que es necesario un acuerdo plenario.

Pregunta cuando se inicia el expediente sobre las alturas en la urbanización de la zona y si el propietario había renunciado al Convenio.

Contesta el Sr. Alcalde en funciones que la decisión final sobre el tema es de la Conselleria, de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo que dice que el propietario había renunciado a urbanizar, para que lo hiciera el Ayuntamiento y pide que la urbanización se haga de acuerdo con las Normas Subsidiarias y, si se cambian las alturas, se amplíen las calles.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló, para decir que considera que se está partiendo de un error, porque el Convenio no se ha firmado, dado que se han cambiado algunas cosas. Sigue diciendo que la familia propietaria de los terrenos tenía que pagar lo que vale la urbanización y el Ayuntamiento tenía que descontárselo, pero, a partir del primer año, el Ayuntamiento tenía que pagar intereses, por lo que era más conveniente hacerlo con las ayudas estatales, por lo que los propietarios no estaban obligados a suscribir el nuevo convenio, al no haberse respetado el antiguo. Termina diciendo que, por ello, renuncia a pagar la urbanización, pero la obligación sigue siendo del Ayuntamiento.

Contesta el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que lo que su Grupo pretende es que no se inicie la urbanización de la zona a cuatro alturas, sino a tres, como señalan las Normas Subsidiarias y si, finalmente, se hace a cuatro alturas, que las calles se adecuen a esa circunstancia.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, dice tener muchas dudas al respecto, por lo que no pueden votar a favor de la moción presentada por el Grupo AIA.

6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTAS COMO BIEN DE RELEVANCIA LOCAL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que las fiestas de la Serenata a la Virgen de la Paz y las Fiestas del Rei Moro sean consideradas Bien de Relevancia Local.

Realizada votación, por unanimidad de los asistentes, se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Molina da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Que puesto que tenemos en nuestra localidad fiestas de gran tradición popular y con gran arraigo, demostrado durante sus celebraciones y de una gran antigüedad, fácilmente acreditable ante cualquier organismo, como son la Serenata a nuestra Patrona la Virgen de la Paz, (cantada con gran devoción por los vecinos de nuestro pueblo), y las Danzas del Rei Moro, (organizada por los jóvenes que cumplen dieciocho años durante el año), estos dos acontecimientos ofrecen una relevancia cultural y una gran tradición, puesto que en ambas hay una integración y participación por parte de nuestra sociedad, y sirven para la promoción de nuestra localidad, tanto en la Comunidad Valenciana como fuera de ella, es por lo que proponemos los siguientes acuerdos:

Que se comiencen los expedientes necesarios y la recogida de toda clase de documentación para que tanto la Serenata a la Virgen que se celebra el 23 de Enero, como las Danzas, Fiestas Tradicionales celebradas del 26 de Diciembre al 1 de Enero del año siguiente, sean declaradas como Bien de Relevancia Local por patrimonio, ya que cumplen con muchos de los requisitos necesarios como son: tradición popular, originalidad, valor cultural y religioso, tienen un carácter lúdico-festivo, antigüedad y una celebración periódica, además que se inicien también los trámites para que sean declaradas como Bien de Interés Cultural y puedan ser declaradas Fiesta de Interés Turístico, cumpliendo para ello los plazos que establece la Administración, y de esta forma salvaguardar nuestro patrimonio.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que se comiencen los expedientes necesarios y la recogida de toda clase de documentación para que tanto la Serenata a la Virgen que se celebra el 23 de Enero, como las Danzas, Fiestas Tradicionales celebradas del 26 de Diciembre al 1 de Enero del año siguiente, sean declaradas como Bien de Relevancia Local por patrimonio, ya que cumplen con muchos de los requisitos necesarios como son: tradición popular, originalidad, valor cultural y religioso, tienen un carácter lúdico-festivo, antigüedad y una celebración periódica, además que se inicien también los trámites para que sean declaradas como Bien de Interés Cultural y puedan ser declaradas Fiesta de Interés Turístico, cumpliendo para ello los plazos que establece la Administración, y de esta forma salvaguardar nuestro patrimonio.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que están de acuerdo con la moción y en que se inicien los trámites correspondientes que supondrán un beneficio para el pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones para decir que están de acuerdo, ya que se trata de la Patrona de Agost y son fiestas muy populares en el pueblo.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para señalar que el que se declaren Bien de Relevancia Local puede servir para mejorar la imagen de las fiestas del Rei Moro y pulir fallos que existan en las mismas.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por acuerdo de los Grupos Políticos no se plantean ruegos ni preguntas en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil nueve, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE acatal.

EL SECRETARIO

D. Antonio Pérez González

D. Miguel Olivares Guilabert